



## **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/02/2020**

### **Para la adquisición del “Diseño y Pilotaje de Talleres de BiciEscuela para usuarias del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en el Área Metropolitana de Guadalajara”**

Conforme a lo establecido en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 40 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de servicios y Manejo de almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se procede a emitir el siguiente acuerdo atendiendo a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Con fecha de 21 veintiuno de noviembre de 2020 dos mil veinte se llevó a cabo la Publicación de la Licitación Pública, publicada a través de su portal web.
- II. Con fecha de 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte, se celebró la junta aclaratoria de conformidad a lo establecido en las bases; en la cual se presentaron dos participantes:
  - a) Kaliopeo S.C.; y
  - b) Javier Alejandro Ramirez Jauregui
- III. Con fecha 31 treinta y uno de noviembre de 2020 se publicó en el portal electrónico de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara la Circular 01/2020 referente al procedimiento de Licitación que nos ocupa, en la que se realizó cambio de fecha para la Junta de Apertura.
- IV. Según lo establecido en el calendario plasmado en las bases del presente proceso y en la circular mencionada en el punto que antecede, con fecha 01° primero de diciembre del 2020 se llevaría a cabo la junta de apertura a las 13:00 hrs, en las instalaciones de la Agencia de Infraestructura para la Movilidad del AMG.
- V. Previo a la celebración de la misma, se procedió a realizar una revisión de oficio del procedimiento y

### **RESULTANDO**

- I. Que derivado de la revisión oficiosa realizada al presente procedimiento de licitación pública sin concurrencia del Comité, se detectaron una irregularidad consistente en que las bases se publicaron en un día inhábil en tanto que la recepción de ellas preguntas también fueron agendadas en día inhábil,, siendo esta una situación que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo del procedimiento que nos ocupa, por lo que en aras de respetar la garantía de legalidad, seguridad jurídica y transparencia en el trámite del mismo, y en virtud de que de continuar con el proceso en dichos términos se pudiera ocasionar daños y perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y a los participantes del mismo, es



que lo conducente será declarar la cancelación del proceso en los términos del artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y del artículo 40 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios y 40 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de servicios y Manejo de almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara y por las razones expuestas con anterioridad es que se determina proceder a la CANCELACIÓN del procedimiento de Licitación Pública Local tramitada bajo el expediente **LPL/AMIM/02/2020**.

**SEGUNDO.** En virtud de la cancelación antes citada, a la brevedad posible se realizará nuevamente el proceso de licitación.

Notifíquese la presente Resolución mediante la página <https://amim.mx/>.

### Atentamente

*"2020, Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"*

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Administrador General de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del AMG

